

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1510

FECHA: SANTA MARTA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Que mediante escrito radicado bajo consecutivo interno R2025915007980 el CONSORCIO PROTECCIÓN MAGDALENA, identificada con NIT No. 901.947.307-9; a través de su representante legal, Dulis Alberto Garrido Raad, solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado Construcción de obras para el control de inundación en el municipio de Santa Ana, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E2025930005451 de fecha 30 de septiembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, concepto uso del suelo, RUT, Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, cédula de ciudadanía del propietario del predio, autorización del propietario del predio, documento técnico de descripción del proyecto, plan de Aprovechamiento Forestal, planos del proyecto, inventario forestal y comprobante de pago.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

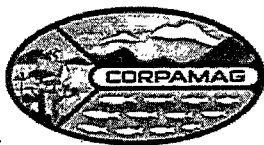
Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Grupo Humedales del Sur, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa CONSORCIO PROTECCIÓN MAGDALENA y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado Construcción de obras para el control de inundación en el municipio de Santa Ana, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Grupo Humedales del Sur, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6645 de 2025.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a Dulis Alberto Garrido Raad en su condición de representante legal del CONSORCIO PROTECCION MAGDALENA o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO BERTUZ VALDÉS
Subdirector Gestión Ambiental

Revisó: Maicruz Ferrer Fernández - Coordinador S.G.A.
Elaboró: Abril Torres - Contratista S.G.A. AT
Exp. 6645

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contáctenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 1510 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 11/11/2025 7:59

Para consorcioproteccionmagdalena25@gmail.com <consorcioproteccionmagdalena25@gmail.com>

 1 archivo adjunto (157 KB)

Auto N° 1510 de 2025.pdf;

Señor@

DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD

Representante Legal

CONSORCIO PROTECCION MAGDALENA

Ref.: **Notificación Auto N° 1510** de fecha 06/11/2025. Expediente: 6645.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Aprovechamiento Forestal", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025915007980 de fecha 15/09/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co